

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-031-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II.**

CONTRATANTE: **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONTRATISTA: **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II.**

OBJETO: **INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS II EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de CONTRATANTE, y por la otra **CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO**, identificado con cédula de ciudadanía 19.256.659 de Bogotá D.C., quien obra en condición de Representante del **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II**, conformado por DPC INGENIEROS S. A. S, identificada con NIT 830.101.071 – 8 (33%), CHACÓN CONSTRUCCIONES S. A. S, identificada con NIT No. 900.486.973 – 1 (33%) y SAVERA S. A. S., identificada con NIT No. 830.036.296 – 1 (34%), que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** o **INTERVENTOR**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 5 al contrato **PAF-EUC-I-031-2017**, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que, **LAS PARTES** suscribieron el **CONTRATO** de Interventoría No. PAF-EUC-I-031-2017, cuyo objeto es la interventoría integral (administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica) a la ejecución de estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de un colegio y un centro de desarrollo infantil – CDI ubicados en la Urbanización las Gardenias II en el Distrito de Barranquilla, Departamento de Atlántico el diecisiete (17) de agosto de 2017.
2. Que, **LAS PARTES** suscribieron **ACTA DE INICIO DE LA ETAPA I** el veintidós (22) de enero de 2018.
3. Que, **LAS PARTES** suscribieron **OTROSÍ No. 1** adicionando el valor del contrato en CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$4.569.600), y prorrogando por treinta (30) días calendario al plazo de ejecución de la Etapa I el veintitrés (23) de enero de 2018.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
Defensor del Consumidor Financiero: Alvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C – PBX: 3320101, Fax: 3400383 Calular: 318-3730077  
Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@banocodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@banocodebogota.com.co)



**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-031-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II.**

19. Mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia.
20. El 25 de marzo de 2020, se procede con la suspensión de los Contrato Derivados, hasta el 13 de abril de 2020 o por el término que establezca las normas que lo modifiquen o adicionen. EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.
21. Previo al inicio de la etapa de obra, se solicita a los contratistas de obra e interventoría la presentación de los Protocolos de Bioseguridad, los cuales fueron revisados por la Supervisión y posteriormente radicados en los Entes Territoriales respectivos para su aprobación.
22. La interventoría Consorcio Infraestructura Gardenias II, mediante comunicación No C.I. GAR II-066 PAF-EUC-I-031-2017-2021 de fecha 11 de mayo de 2021, con asunto *“Solicitud a Findeter de adición del contrato de interventoría No PAF-EUC-I-031-2017 por conceptos de costos de implementación de protocolo de bioseguridad en la actividad de ejecutar interventoría en obra”* presenta su solicitud en los siguientes términos:  
*“Atendiendo los lineamientos y directrices impartidas por el Gobierno Nacional a través de las circulares y resoluciones expedidas por el Ministerio de Salud, dentro de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, implementado el protocolo de Bioseguridad por parte del equipo de trabajo de la Interventoría, donde se establecen las medidas que el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II, adoptara para la prevención y monitoreo de contagio del COVID-19, durante el desarrollo de su actividad como interventor del proyecto CDI y Colegio Gardenias”.*  
*“Teniendo en cuenta el cuadro de costos PRESUPUESTO Plan de Aplicación del Protocolo de Bioseguridad, solicitamos a Findeter adicionar al contrato de Interventoría No PAF-EUC-I-031-2017 el valor de \$11.807.100,00 incluido IVA por los costos de implementación del protocolo de Bioseguridad”.*
23. De común acuerdo entre las partes se suscribió el ACTA DE REINICIO a la Etapa II del contrato el veintisiete (27) de mayo de 2020. Para tal fin se construyó de manera normativa y funcional un protocolo de bioseguridad ajustada a las condiciones y necesidades de la obra.
24. Que el Supervisor mediante concepto de fecha veintiuno (21) de mayo de 2021, estudió y avaló la presente adición y manifestó lo siguiente:

*“En consecuencia, la Supervisión del Contrato de Interventoría solicita y recomienda al Comité Técnico Operativo lo siguiente:  
Adicionar del contrato de interventoría por valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$11.807.100,00) incluido IVA por concepto de costos de implementación de planes de adaptación al protocolo de bioseguridad (PAPSO) en el periodo correspondido entre el 27/05/2020 (reinicio***



**Línea de Servicio al Cliente :** Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
**Defensor del Consumidor Financiero:** Alvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47. Piso 5, Bogotá D.C – PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
**Correo Electrónico:** [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

VIGILADO

Las obligaciones de la fiduciaria son de manejo y no de sustitución.

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-031-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II.**

del contrato) y el 01/06/2021 (fecha de terminación contractual), siendo una única solicitud de adición de recursos presentada por el contratista de interventoría. Estos recursos serán pagados con los recursos de la incorporación No 3 del Contrato Interadministrativo 330-2015 y la adición será cancelada en un solo pago, una vez suscrita el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción del contrato de interventoría.

25. El Comité Técnico en sesión del veintiuno (21) de mayo de 2021, tal y como consta en el Acta No. 459, estudió la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario aprobar la presente adición.
26. El Comité Fiduciario en sesión del veinticinco (25) de mayo de 2021, tal y como consta en el Acta No. 214, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la prórroga del contrato No. PAF-EUC-I-031-2017 e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.
27. Que la **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA** "MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS del Contrato, establece que: "El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo de las partes, decisión que deberá constar por escrito. (...)"

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA.** - Adicionar el valor del contrato de interventoría No. PAF-EUC-I-031-2017 en la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO PESOS MCTE (\$11.807.100) incluido IVA, con cargo a la incorporación No. 3 del Contrato Interadministrativo 330-2015.

En consecuencia, como resultado de esa adición, para todos los efectos legales y contractuales, el valor del Contrato de Interventoría No. PAF-EUC-I-031-2017 asciende a la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS MCTE. (\$1.147.125.414)** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

ETAPA	VALOR DE LA ETAPA
Etapa I: Estudios y diseños	\$129.966.350
Etapa II: Ejecución de obra	\$1.017.159.0644

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor total de la presente adición, se pagará al contratista de interventoría, mediante un (1) solo pago, una vez suscrita el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción del contrato de interventoría.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
 Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47. Piso 5. Bogotá D.C –  
 PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
 Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

VICIADO a Interventoría Financiera

Las obligaciones de la fiduciaria son de medio y no de resultado.

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-EUC-I-031-2017 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II.**

**CLÁUSULA SEGUNDA.** - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

**CLÁUSULA TERCERA** - La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

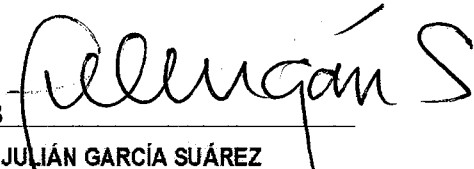
**CLÁUSULA CUARTA-** LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato No. PAF-EUC-I-031-2017, que no son objeto de modificación con el presente otrosí. continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

**CLÁUSULA QUINTA.** - El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

VIGILADO POR EL SUPERINTENDENTE DE FINANZAS Y SEGUROS

**CONTRATANTE,**

MB   
JULIÁN GARCÍA SUÁREZ  
Representante Legal

LFMC  
DME  
PAF  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

**CONTRATISTA,**

  
CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO  
Representante

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GARDENIAS II

Las copias firmadas de la presente se encuentran en el expediente No. de radicación



